

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que a la fecha la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, no ha dado respuesta al oficio No. 520 del 24 de octubre de 2023.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 20 de febrero de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de trámite No. 097

PROCESO:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	JORGE ABELARDO PATIÑO LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO:	OLGA LUCIA PATIÑO BEDOYA Y OTROS
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00042-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere por tercera vez a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta urbe, para que dentro del término de 5 días, contados a partir de la notificación de esta decisión efectúen respuesta al oficio No.520 del 24 de octubre de 2023, mediante el cual se les requirió para que procedieran a corregir la inscripción de la demanda efectuada sobre los siguientes inmuebles 114-1048, 114-3547, 114-9263, 114-18123, 114-18124 y 114-18125, en atención a que la prescripción adquisitiva se alegó por vía de excepción dentro del proceso de la referencia, siendo lo correcto entonces proceder a especificar como medida cautelar de inscripción de la demanda, así:

“DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA COMO EXCEPCIÓN DE MÉRITO DENTRO DE PROCESO REIVINDICATORIO DE: OLGA LUCÍA PATIÑO BEDOYA (C.C. N° 25.165.881), DANIEL FELIPE PATIÑO PATIÑO (C.C. N° 1.058.847.048) y ELKIN ABELARDO PATIÑO PATIÑO (C.C. N° 1.058.844.127) **A:** JORGE ABELARDO PATIÑO LÓPEZ (C.C. N° 79.563.552), JAIRO ALBERTO PATIÑO LÓPEZ (C.C. N° 79.324.629) y NUBIA ESTELLA PATIÑO LÓPEZ (C.C. N° 51.899.782)”

Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo señalado en el artículo 44 del Código General del Proceso, y a falta de respuesta se compulsarán copias ante la Superintendencia de Notariado y Registro; pues ello se requiere de forma urgente en aras de que el Despacho no pierda competencia para seguir conociendo del proceso por vencimiento del término para emitir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PENSILVANICA, CALDAS**

Por Estado No. 009 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 21 de febrero de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3fb1c111e1a2fa06b1670260d2298b826df9ce7bd5eafb32f72c5785d033bd**

Documento generado en 20/02/2024 01:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>